

1. Datos generales del Fondo

- a) **Fondo Mutuo y Series:** Blum Acciones Globales Institucional Fondo Mutuo. Serie única.
- b) **Tipo:** Fondo Flexible - Dólares americanos.
- c) **Sociedad Administradora:** Blum SAF S.A. (en adelante, “La Administradora”)
- d) **Custodio:** Banco de Crédito del Perú.
- e) **Plazo de Vigencia:** Indefinido.

2. Inversiones del Fondo

a) **Objetivo de Inversión:**

El objetivo de Blum Acciones Globales Institucional Fondo Mutuo (en adelante, el “Fondo”) es lograr un retorno no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el presente Anexo del Reglamento de Participación, en moneda USD (dólar americano). Para lograrlo, la Administradora puede invertir en diversos activos financieros, como acciones representativas del capital, fondos mutuos, fondos de inversión, Exchange Traded Funds (ETFs), instrumentos con rendimiento estructurado, instrumentos representativos de deuda de largo y corto plazo, e instrumentos derivados con fines de cobertura. El horizonte de inversión del Fondo es de 5 años.

El Fondo podrá invertir en fondos mutuos administrados por la Administradora. Del activo total del Fondo, hasta un 100% se podrá invertir en acciones representativas del capital, fondos mutuos, fondos de inversión, y ETFs que a su vez invierten principalmente en instrumentos de participación.

Hasta el 25% del activo total del Fondo podrá invertirse en instrumentos de deuda de corto y largo plazo, tanto en el mercado local como internacional. En el mercado local, los instrumentos de largo plazo podrán contar con calificaciones entre AAA y B-, mientras que los de corto plazo podrán tener calificaciones entre CP1 y CP2. En el mercado internacional, los instrumentos de largo plazo podrán tener calificaciones entre AAA y B-, y los de corto plazo entre CP1 y CP3. Asimismo, el Fondo podrá invertir en instrumentos sin clasificación de riesgo.

El Fondo podrá invertir en valores que no cotizan en un mercado organizado, también denominado OTC (Over the counter) y que no cuentan con un mecanismo de liquidez alternativo. Por lo general, presentan un riesgo de liquidez adicional, pues al momento de querer ejecutar una inversión, el valor del activo podría verse afectado por una oferta y/o demanda más limitada.

En términos geográficos, el portafolio estará expuesto tanto a mercados desarrollados como emergentes. Si bien el Fondo está denominado en dólares americanos, al ser un fondo global, las inversiones pueden estar denominadas en otras monedas de forma indistinta; sin embargo, el Fondo tendrá exposición en términos de moneda tanto de manera directa como indirecta (las inversiones indirectas están compuestas por los activos subyacentes de los fondos mutuos, fondos de inversión o ETFs donde el Fondo invierta).

El nivel máximo de apalancamiento del Fondo será del 20% en relación con el patrimonio neto del Fondo. El fondo podrá realizar operaciones con derivados con fines de cobertura, mediante la utilización de contratos de futuros, forwards, opciones y swaps. Estas operaciones estarán alineadas con el objetivo del FONDO. Dichos derivados de cobertura podrán realizarse para cubrir riesgos de moneda, riesgos de tasas de interés o riesgos de mercado (ver punto 6 referido a Factores de Riesgo).

b) Política de inversiones:

Política de Inversiones	%	%
	Mínimo sobre el activo total del Fondo	Máximo sobre el activo total del Fondo
Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	20%	100%
Acciones representativas del capital	0%	100%
Cuotas de Fondos Mutuos	0%	100%
Exchange Traded Funds (ETFs)	0%	100%
Instrumentos representativos de deudas y pasivos	0%	25%
Depósitos a plazo	0%	25%
Cuotas de Fondos mutuos	0%	25%
Cuotas de Fondos de inversión	0%	25%
Exchange Traded Funds (ETFs)	0%	25%
Bonos	0%	25%
Instrumentos con rendimiento estructurado ¹	0%	25%
Según Moneda²		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	100%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	25%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
Según Clasificación de Riesgo		
Local³		
Largo plazo		
Categoría AAA hasta B-	0%	25%
Corto plazo:		
Categoría CP1 a CP2	0%	25%
Entidades Financieras		
Desde A+ a B-	0%	25%
Internacional		
Largo plazo		
Desde AAA a B-	0%	25%
Corto plazo		
Desde CP1 a CP3	0%	25%
Estado Peruano		
Instrumentos emitidos por el BCRP	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	25%
Sin Clasificación⁴	0%	25%
Instrumentos derivados		
Forward		
Forwards a la moneda del valor cuota	0%	50%
Forwards a moneda distinta del valor cuota	0%	50%
Swaps	0%	20%
Opciones	0%	20%
Futuros	0%	20%

¹ Comprende instrumentos cuyo rendimiento depende de alguno de los siguientes componentes: representativos de participación o de deuda, índices financieros, opciones, futuros u otros instrumentos derivados, materias primas u otros activos no financieros.

² Se considera la posición neta de coberturas cambiarias.

³ De ocurrir una reducción en la clasificación de riesgo de instrumentos de deuda del mercado local, se generaría un exceso de inversión cuya regularización se efectuará conforme a lo previsto en el Reglamento.

⁴ Este rubro incluye los depósitos e instrumentos representativos de estos en entidades bancarias del exterior.

c) Indicador de comparación de rendimientos:

El indicador de comparación de rendimientos del Fondo estará compuesto en un 95% por la evolución del iShares MSCI ACWI UCITS ETF, Clase Acumulativa (Ticker: ISAC), este ETF sigue el rendimiento de un índice compuesto por empresas de países de mercados desarrollados y emergentes de todo el mundo. El comportamiento puede ser consultado en la siguiente dirección: <https://www.blackrock.com/mx/intermediarios/productos/251850/ishares-msci-acwi-ucits-etf>.

El restante 5% será la evolución del iShares Treasury Bond 0 -1 UCITS ETF, Clase Acumulativa (Ticker: IB01), este ETF pretende replicar la rentabilidad de un índice compuesto por bonos titulizados y corporativos, relacionado con gobiernos y gubernamentales con grado de inversión denominados en dólares estadounidenses. El comportamiento puede ser consultado en la siguiente dirección: <https://www.blackrock.com/es/profesionales/productos/307243/ishares-treasury-bond-0-1yr-ucits-etf>.

Finalmente, se restará la comisión unificada del Fondo (CUF), la cual será calculada como 1.0% + IGV, cuyo devengo se realizará diariamente.

$$\text{Benchmark} = 95\% \times \text{Rendimiento del ISAC LN} + 5\% \times \text{Rendimiento del IB01 LN} - \text{CUF}$$

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos.

La comparación entre el desempeño del Fondo y el indicador de comparación mencionado será informada al partícipe en su estado de cuenta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos.

3. Comisiones y gastos del Fondo:**a) Gastos a cargo del Partícipe:**

Comisión de suscripción: La Administradora podrá cobrar a los partícipes una comisión de suscripción de hasta 2% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, la Administradora podrá activar este cobro dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los partícipes a través del correo electrónico registrado por el cliente o en su defecto mediante el estado de cuenta y en la página web (www.miblum.com), con una anticipación no menor a 15 días hábiles para que entre en vigencia los cambios.

Comisión de rescate: La Administradora no aplicará comisión por rescate.

Comisión por transferencias y traspasos de cuotas de participación: La Administradora no aplicará comisión por transferencias ni traspasos de cuotas de participación.

Gastos por transferencias bancarias: Los costos bancarios asociados a las operaciones de clientes, incluyendo los generados por transferencias (interbancaria, interplaza o al exterior por ejemplo), o cualquier otro costo o comisión bancaria adicional generados por estas operaciones serán asumidos por el partícipe.

Emisión de Certificados de Participación: No se cobrará costo alguno.

b) Gastos a cargo del Fondo:

Comisión unificada del Fondo: La comisión que cobra la Administradora actualmente es de 1.0% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre-cierre), más el IGV. Dicha

comisión incluye la contribución a la SMV, la cual será asumida por la Administradora.

La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0,2% y 3,0% anual (en base 360 días), más el IGV. En el eventual caso de un cambio en la comisión dentro de dicho rango, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los partícipes a través del correo electrónico registrado por el cliente o en su defecto mediante el estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días hábiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

Comisiones por operaciones de inversión: Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de las Bolsas de Valores, CAVALI, de entidades de compensación y liquidación, custodia; así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del Fondo (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, tasas, contribuciones e impuestos y otras de similar naturaleza) estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados.

Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos y ETFs en los que invierte el Fondo y cuyas comisiones de administración no sean mayores a 4% del valor del patrimonio del respectivo fondo mutuo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.

Estos gastos no podrán exceder el 4%, más IGV, del monto total negociado por operación, tanto en el mercado local como extranjero. A su vez, los gastos de operaciones de inversión no podrán exceder el 4%, más el IGV, del patrimonio neto del Fondo en un ejercicio determinado.

c) Gastos a Cargo de la Administradora:

La contribución por supervisión del Fondo a la SMV es asumida por la Administradora. Cualquier otro gasto no previsto en los Anexos del Reglamento de Participación será asumido por la Administradora.

d) Gastos a Cargo del Inversionista:

La siguiente tabla considera los gastos en los que el partícipe incurre:

Comisión de Suscripción ⁵	0%
Comisión de Rescate Anticipado	0%
Comisión de Transferencia	0%
Comisión de Traspaso	0%

4. Otros aspectos particulares del Fondo.

a) Suscripción mínima, permanencia y rescate:

Monto de Suscripción Mínima:	USD 100
Monto Mínimo de Suscripción Adicional:	USD 10
Monto Mínimo de Permanencia:	USD 10
Monto Mínimo de Rescate:	USD 10
Plazo mínimo de permanencia:	No Aplica

b) Hora de Corte:

La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 14:00 hora local de Perú. La vigencia del valor cuota será de 24 horas y se inicia a la hora de corte.

⁵ La comisión podrá ser de 0 a 2% del aporte más el IGV e impuestos que pudieran ser aplicables.

c) Asignación del Valor Cuota(*):

Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día hábil siguiente (T+1). El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. Para mejor entendimiento de lo aquí indicado, se incluye el siguiente cuadro:

Día en el que se realiza el aporte o de la solicitud de rescate, hasta antes de la hora de corte (T):	Día de asignación de valor cuota (T+1)
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes

(*) Las solicitudes ingresadas el día viernes después de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se entenderán como ingresadas con fecha del día hábil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

d) Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar mediante los siguientes canales:

1) Mediante su registro en la página web www.miblum.com durante las 24 horas de lunes a domingo. 2) De forma presencial en las oficinas de la Administradora de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m. previa cita. 3) Mediante el buzón contacto@miblum.com de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m.

En el caso que los clientes operen mediante un agente colocador o distribuidor, las solicitudes se presentarán mediante los canales y horarios asignados en su Política de Clientes y/o su página web.

Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos los días sábados, domingos, feriados, y aquellas formuladas fuera del horario de atención, serán atendidas el día hábil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota del día hábil siguiente de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección.

e) Plazo para el pago de rescates ():**

El pago se efectuará hasta el segundo día hábil (T+2), luego de asignado el valor cuota.

Día en el que se solicita el rescate	Día de asignación de valor cuota (T+1)	Día del pago del rescate (T+2)
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Lunes	Miércoles

(**) Las solicitudes de rescate ingresadas el día viernes después de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se entenderán como ingresadas con fecha del día hábil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

El partícipe debe considerar que, en días donde no opere la cámara de compensación interbancaria o existan restricciones en los horarios de transferencias bancarias, la disponibilidad y acreditación de fondos (por suscripción o rescate) podría experimentar demoras.

f) Rescates significativos:

Para los casos de solicitudes de rescates individuales que superen el 3% del patrimonio neto del Fondo del día y/o el caso de rescates grupales que superen el 10% del patrimonio neto del Fondo del día, se comunicará al partícipe y el

plazo para el pago no excederá los (10) diez días hábiles de presentada la solicitud.

g) Agente colocador:

La Administradora y Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A.

h) Distribuidores:

Inviu Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. y Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa S.A.

i) Modalidades de aportes permitidos:

Aportes dinerarios (incluye cargo en cuenta).

5. Otros aspectos relevantes del Fondo:

- a) Moneda del fondo mutuo:** Dólar Americano.
- b) Valor Inicial de las cuotas de colocación:** USD 10 Dólares americanos.
- c) Suscripciones programadas:** Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.
- d) Rescates programados:** De acuerdo al Reglamento de Participación, los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en fecha distinta al de la fecha de presentación de la solicitud de rescate. La fecha que se consigne para la programación de la ejecución del rescate, será la especificada en la solicitud de rescate y la asignación del valor cuota, será de acuerdo al criterio de asignación indicado en el presente Anexo de Reglamento de Participación.

La información contenida en este Anexo del Reglamento de Participación corresponde ser revisada para ser complementada con el Reglamento de Participación, el Prospecto Simplificado y los informes periódicos, los cuales pueden ser recabados gratuitamente en las oficinas de La Administradora S.A. ubicadas en Av. Mariscal La Mar N° 662, Oficina 503, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, República del Perú y a través de la página web www.miblum.com. Adicionalmente, el valor cuota del Fondo podrá ser consultado en la página web de la SMV: www.gob.pe/smv.

6. Factores de riesgo.

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

- a) Riesgos particulares asociados a las inversiones en ETFs:** El riesgo de ETF incluye el riesgo de mercado, ya que su rendimiento sigue al de los activos subyacentes. Además, puede tener el riesgo de que el ETF no reproduzca con exactitud el rendimiento de su índice de referencia por factores como comisiones, tratamiento fiscal y distribución de dividendos. Asimismo, se puede tener riesgo cambiario y concentración en caso de que el ETF esté en una moneda diferente a la numeraria o el ETF invierta en un segmento particular de empresas.
- b) Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- c) Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.
- d) Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- e) Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en

la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.

- f) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- g) **Riesgo de instrumentos estructurados:** Los instrumentos estructurados están expuestos al riesgo de variaciones en el valor del activo subyacente, lo que puede generar pérdidas. La presencia de derivados puede amplificar estos movimientos, afectando la rentabilidad esperada. Además, su liquidez y valoración pueden verse impactadas por la volatilidad del mercado.
- h) **Riesgo de valores que no coticen en un mercado organizado:** El riesgo de valores que no coticen en un mercado organizado es la posibilidad de que estos activos presenten dificultades en su negociación, valoración o acceso a información.
- i) **Riesgo de mercado:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en las condiciones del mercado.
- j) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar el principal en las oportunidades previstas.
- k) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.
- l) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
- m) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- n) **Riesgo de inversión en fondos concentrados:** Posibilidad de invertir en fondos que mantienen posiciones mayores al 15% del fondo en un emisor o 30% en un grupo económico.
- o) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.